



ACUERDO DE CONCEJO N° 00103 – 2023 – CM – MDQ/LC.

Quellouno, 23 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0037 – 2023, de fecha 20 de noviembre del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 111 – 2023 – BYQF – RA – DMOPEM/MDQ – LC, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Residente de la actividad: “Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos del Centro Poblado de Quellouno, distrito de Quellouno, Provincia de La Convención – Cuco”, Informe N° 1947 – 2023 – GTA – DMOPEM/MDQ – LC, emitido por el Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas y Equipo Mecánico; Informe N° 5899 – 2023 – HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura – MDQ; Informe Legal N° 898 – 2023 – OAJ – JRRR/MDQ, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la suscripción del “**Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la ejecución de la Actividad “Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos del Centro Poblado de Quellouno, del Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco”**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: “Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a favor de la transitabilidad de los pobladores del Centro Poblado de Quellouno, a través de la realización de la Actividad de “Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos del Centro Poblado de Quellouno, del Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco”, financiado mediante la Municipalidad, con la finalidad de garantizar el desarrollo social de los pobladores, facilitando la coordinación, previo acuerdo específico, de funciones y responsabilidades entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, es de importancia citar a la Resolución de Gerencia Municipal N° 845 – 2023 – GM – MDQ/LC, de fecha 12 de octubre del 2023, por medio del cual se resuelve APROBAR, con eficacia anticipada al 27 de septiembre del 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 02., (...) de la Actividad del Proyecto denominado:





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos del Centro Poblado de Quellouno, del Distrito de Quellouno, La Convención - Cusco” (...);

Que, se cuenta con el Convenio N° 06-2023-GR-CUSCO-GRTC, “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno - sobre delegación de competencias en la Ruta CU-105”, suscrito en fecha 30 de mayo del 2023, la cual tiene por objeto la delegación de competencia a la Municipalidad Distrital de Quellouno para la intervención de la Ruta CU-105 dentro de la jurisdicción del distrito de Quellouno;

Que, se tiene el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Municipalidad Distrital de Echarati”, suscrito en fecha 15 de setiembre del 2023, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación mutua en el marco de sus respectivas competencias y la voluntad de ambas partes para desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional que permitan de común acuerdo el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social a través de la ejecución de Proyectos de Inversión que se realicen para contribuir al desarrollo de la jurisdicción de ambos distritos;

Que, se cuenta con el Informe N° 111 - 2023 - BYQF - RA - DMOPEM/MDQ - LC, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Boris Yamil Quispe Flores, Residente de la Actividad: “Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos del Centro Poblado de Quellouno, Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención - Cusco”, por medio del cual solicita se suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Municipalidad Distrital de Echarati, con la finalidad de pedir competencia con respecto a la territorialidad, para seguir ejecutando la Actividad de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION - CUSCO, ya que dicho tramo tiene límites territoriales con el distrito de Echarati, señalando además que entre los ítems del expediente de la citada actividad de mantenimiento, se tiene la realización de un arco de estructura metálica en el ingreso del centro Poblado de Quellouno el mismo que está contemplado en la partida del Mantenimiento, el mismo que se ejecutara dentro de los límites territoriales del distrito de Quellouno y Echarati, para lo cual es importante contar con la DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS por parte de la Municipalidad distrital de Echarati, actividad a ejecutarse y concretizarse a través de un Convenio;

Que, se cuenta con el Informe N° 1947 - 2023 - GTA - DMOPEM/MDQ - LC, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas y Equipo Mecánico, por medio del cual solicita se suscriba el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la ejecución de la Actividad “Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos del Centro Poblado de Quellouno, del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”, para la realización de la Actividad de Mantenimiento y limpieza de espacios públicos del Centro Poblado de Quellouno, para la cual ya se cuenta con toda la documentación acorde a ley, correspondiente para su ejecución; por lo que se recomienda se continúe con los trámites administrativos correspondientes a efectos de su aprobación por el Concejo Municipal, solicitud que fue ratificado en todos sus extremos por el Gerente de Infraestructura - MDQ, a través del Informe N° 5899 - 2023 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 13 de noviembre del 2023;

Que, se tiene el Informe Legal N° 898 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 13 de noviembre del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la ejecución de la Actividad “Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos del Centro Poblado de Quellouno, del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”, recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0037 - 2023, de fecha 20 de noviembre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la ejecución de la Actividad “Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos del Centro Poblado de Quellouno, del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco” y, habiendo sido ampliamente debatido | acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad, cuyo objetivo es el de contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a favor de la transitabilidad de los pobladores del Centro Poblado de Quellouno, a través de la realización de la Actividad de “Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos del Centro Poblado de Quellouno, del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”, financiado mediante LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad de garantizar el desarrollo social de los pobladores,





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

facilitando la coordinación, previo acuerdo específico, de funciones y responsabilidades entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO,

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO”, cuyo objetivo fundamental es el de contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a favor de la transitabilidad de los pobladores del Centro Poblado de Quellouno, a través de la realización de la Actividad de “Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos del Centro Poblado de Quellouno, del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco”, por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Señor Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la firma del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO”.

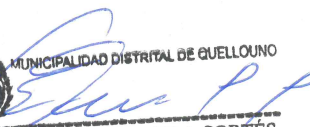
ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- Infraestructura
- Mantenimiento.
- Dpto. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356